

LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006
ALVARO MARCELO GARCIA LINERA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1. (De la naturaleza) Declárase de prioridad nacional y necesidad departamental la construcción de la Terminal Portuaria y el mejoramiento de playas en los Municipios de San Pedro de Tiquina y San Pablo de Tiquina (Segunda Sección), Tito Yupanqui (Tercera Sección) y Copacabana (Primera Sección) de la Provincia Manco Kápac del Departamento de La Paz, situados en las riberas del Lago Sagrado Titicaca (Lago de los Incas).

ARTICULO 2. (Del financiamiento). Se instruye al Poder Ejecutivo, a través de la Prefectura del Departamento de La Paz, gestionar los recursos necesarios para el financiamiento.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil seis años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz Presidente en Ejercicio H. Cámara de Senadores, Edmundo Novillo Aguilar , Jorge Aguilera Bejarano, Félix Rojas Gutiérrez , Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil seis años.

FDO. ALVARO MARCELO GARCIA LINERA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Juan Ramón Quintana Tabora, Walker San Miguel Rodríguez, Luis Alberto Arce Catacora.